

CONSTANCIA. Septiembre 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue remitido por la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior, el auto proferido el 15 de septiembre de 2022, revocando la providencia emitida el 13 de julio por este Despacho.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00171-00

Según el contenido de la constancia que antecede, se dispone estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia, **M.P. RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA**, en providencia de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante la cual **REVOCÓ** el auto proferido por este Despacho el 13 de julio de 2022, declarando en virtud a ello la nulidad de la notificación personal hecha al correo electrónico **escobarroberto2@hotmail.com** y en su lugar, tuvo por válida la notificación por conducta concluyente efectuada mediante auto del 7 de marzo de 2022.

Así las cosas, se tendrá por presentada dentro del término, la contestación a la demanda radicada por cuenta del demandado **ROBERTO ESCOBAR MORALES**.

No obstante, teniendo en cuenta que la parte actora remitió reforma a la demanda, una vez ejecutoriada la presente, se dará trámite al estudio de su admisión, para posterior a ello correr el respectivo traslado de las excepciones de fondo, propuestas por la parte demandada y litisconsorte necesaria.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 167 el 22 de septiembre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
